

ORD.: N° 1555/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002206**

MAT.: Da por Desistida Solicitud

RECOLETA, 20 de febrero de 2018.

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JAIME ACEITON – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito documentación de resoluciones de jurídico de cada reclamo realizado por mi persona (Jaime Aceitón) Hasta la fecha son 3. y otros que no hayan sido resueltos aun"

Damos respuesta a su solicitud:

Con fecha 12 de febrero de 2018, se dispuso por medio del Ordinario N°1526/2018, solicitar a usted, se sirviera a subsanar a su solicitud de acceso a la información pública, con relación a aclarar algunos puntos que no expresan una identificación precisa de la información que se requiere, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información pública.

De conformidad al referido artículo N°12, y en virtud del punto N°2.2 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, constando que el solicitante no subsanó lo requerido dentro de los términos legales, se procede a declararla desistida.

Sin embargo, a través del presente Ordinario, se aconseja al requirente que en las próximas solicitudes se guíe por las normas legales vigentes.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

FMG/hca/tlc